

## **ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO COMARCAL EL DÍA 6 DE MAYO DE 2.004**

En Daroca, siendo las 20 horas del día seis de mayo de 2.004, se reúne en la sede de la Comarca, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Consejo Comarcal bajo la Presidencia del Sr. Presidente, D. Esmeraldo Marzo Marín, y con asistencia de los/as Sres./as Consejeros/as:

D. MIGUEL ANGEL GUILLEN CANTIN  
D. ANTONIO ANICETO VICENTE RUIZ  
D. JUAN CARLOS AGUSTÍN URMENDE  
D. JOSE ALVARO BLASCO MARTÍN  
D. JOSE CARLOS GALVEZ BARRA  
D. MANUEL ESTEBAN LORENTE  
D. JOSE JAVIER MAINAR BRINQUIS  
D. JOSE LAFUENTE ARNAL  
D. JOSE VALERO MARTÍN  
D. MIGUEL ANGEL URMENDE ANDRES  
D. MIGUEL GARCÍA CORTES  
D. JESUS PARDILLOS JULIAN  
Dña. ROSARIO BLASCO LAFUENTE  
D. SERGIO BALLESTIN VICENTE  
Dña. GISELA CORTHAY FERRAN  
D. JESUS SOLA SEVILLA  
D. ENRIQUE CARTIEL MONTALVO  
D. AURELIO BELTRAN PRAT

Asistidos del Secretario/a D. MARCO ANTONIO FRANCO BURILLO.

Al comienzo de la sesión se encuentran presentes, 15 de los 19 miembros que legalmente componen el Consejo, incorporándose a lo largo de la misma los 4 restantes.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

### **1º LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

### **2º PRESUPUESTO COMARCAL EJERCICIO 2.004.**

Se procede por el Sr. Secretario a la lectura y explicación de presupuesto Comarcal Ejercicio 2.004, cuyo montante total equilibrados "gastos e ingresos", asciende a la cantidad de 2.411.100 euros.

A continuación se expone informe de la Comisión de Cuentas, del cual se deriva el apoyo al borrador por parte del Partido Aragonés Partido Socialista y abstención del Partido Popular.

Seguidamente se procede por el Sr. Presidente a la apertura de debate comenzando por el Portavoz del Partido Popular, quien comienza su intervención expresando su crítica a

los departamentos de Protección Civil, Medio Ambiente y Patrimonio Cultural y Tradiciones Populares por la falta de gasto, "actividad", realizado en el ejercicio anterior. Igualmente manifiesta su crítica contra el presupuesto, por entender que del mismo se desprende que los Departamentos con Técnico son los que reciben la mayor parte del presupuesto mientras lo que no lo tienen carecen del mismo, reclamando mayor presupuesto para los mismos.

Finalizada la exposición son presentadas 3 enmiendas por el Partido Popular:

1º destino de una partida de 90.000 euros al apoyo de la instalación de empresas en el Polígono Industrial de Daroca.

2º aumento de 40.000 euros, en la partida de Bienestar Social destinada a la financiación de plazas de la Residencia 3ª edad.

3º Ampliación del Fondo Local en 105.000 euros que implique un incremento de la ayuda por Municipio de 3.000 euros.

A la vista de las propuestas se ordena por el Sr. Presidente un pequeño receso de 15 minutos para el debate de las mismas por los distintos partidos políticos.

Siendo las 20,40 horas se reanuda el Consejo Comarcal, tomando la palabra el portavoz del partido Aragonés quien manifiesta que su partido acepta la enmienda nº1. La nº 2 es igualmente aceptada pero en un aumento únicamente del doble de la consignación actual es decir 18.000 euros. La enmienda nº 3 es rechazada por su partido. A continuación el portavoz del Partido Socialista se ratifica en los términos de lo anteriormente expuesto por el Partido Aragonés.

El representante de Partido Popular acepta las propuestas realizadas por PAR y PSOE, sin necesidad de votación de las mismas, no obstante manifiesta que puesto que únicamente han sido aprobadas el 50% de las enmiendas su partido se abstiene en la votación de los presupuestos.

PAR Y PSOE proceden a la votación a favor de los presupuestos, quedando por tanto aprobados, con mayoría absoluta.

### **3º/ FONTANERIA**

Se da cuenta del expediente de contratación seguido para la fase de la fontanería de la Sede Comarcal, dándose lectura al informe del arquitecto Municipal D. Juan Carlos Lorente Castillo, quien expone que de todas las empresas consultadas sólo Eliseo Casanova a aceptado presupuestar por un montante global de 39.897 euros + IVA. Igualmente manifiesta en el informe que el proponente reúne los condicionantes técnicos y administrativos para la correcta ejecución de la obra.

Finalizada la exposición la oferta es aprobada por unanimidad de los asistentes.

### **4º/ SERVICIO SECRETALIA.**

Se procede a la explicación de la oferta realizada para la prestación del Servicio Secretalia, basado fundamentalmente en una línea telefónica de atención al ciudadano, para

facilitarle toda la información que fuese necesaria acerca de la Comarca; Horarios, nombres, servicios... al igual que en una fórmula de contestador para todos los Ayuntamientos de la Comarca cuyos Secretarios y Alcaldes podrán conocer el contenido de las llamadas recibidas en sus Ayuntamientos a través de la página web correspondiente, o directamente con contacto a la telefonista.

El importe del servicio asciende a la cantidad de 18.000 euros comprendiendo la contratación de una persona de la Comarca a media jornada, y la colocación de una oficina provisional en la propia sede Comarcal.

El servicio es encontrado conforme por los asistentes quedando aprobada su contratación para éste año 2.004 por unanimidad.

#### **5º PLAN VIABILIDAD LEGIDO´S**

Se da cuenta del expediente instruido para la posible contratación de la elaboración de un plan de viabilidad del Restaurante Legido´s, ante el ofrecimiento de compra realizado a la Comarca.

El importe aproximado cifrado por el técnico Comarcal asciende a la cantidad de unos 20.000 euros.

Se acuerda por unanimidad la aprobación del expediente, estableciéndose necesaria la consulta al menos a tres empresas.

#### **6º DELEGACIÓN ESPECIAL DE PRESIDENCIA EN MATERIA DE CULTURA.**

Se da lectura por el Sr. Secretario a la Resolución nº 04/2004 de 26 de abril de 2.004, cuyo tenor literal reza lo siguiente:

"Esta Presidencia, considerando necesario, en orden a conseguir una mayor eficacia en la gestión comarcal, efectuar determinadas delegaciones de las atribuciones que la normativa legal confiere a la Presidencia y

Considerando, lo dispuesto en el artículo 23.1 de la Ley 10/1993, de Comarcalización de Aragón y en el artículo 15.1 de la Ley 18/2002 de Creación de la Comarca de Daroca, en los que se establece que el Presidente de la Comarca ejercerá sus atribuciones y ajustará su funcionamiento a las normas relativas al Alcalde contenidas en la Ley de Régimen Local y en la legislación sectorial.

Considerando, lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, en el que se establece en relación con las Delegaciones del Alcalde:

- 1.** *El Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Comisión de Gobierno y, donde ésta no exista, en los Tenientes de Alcalde.*
- 2.** *El acuerdo de delegación determinará los asuntos que ésta comprenda, las atribuciones que se deleguen y las condiciones concretas de su ejercicio.*
- 3.** *El Alcalde podrá asimismo conferir delegaciones especiales para cometidos específicos a favor de cualquier concejal, aunque no pertenezca a la Comisión de Gobierno. Estas delegaciones podrán incluir la facultad de adoptar resoluciones que decidan*

el fondo del asunto, sin perjuicio de las fórmulas de control que se establezcan.

**4.** Considerando, los arts. 43 y siguientes del Reglamento de organización, Funcionamiento Y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, en el que se regula la facultad de la Alcaldía de formular Delegaciones genéricas y específicos.

Y, en virtud de lo anterior, por esta Presidencia se dicta la presente **RESOLUCIÓN:**

**Primero.-** Delegar a favor de los Consejeros que a continuación se indican, las delegaciones especiales siguientes, para la dirección y gestión de los asuntos que se indican, con señalamiento de las facultades que se incluyen en dichas delegaciones:

#### **Delegación de Cultura**

D. Álvaro Blasco martín

#### **CONTENIDOS DE LAS DELEGACIONES Y FACULTADES DE LOS DELEGADOS:**

Las delegaciones comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

- *organización de los servicios administrativos de la Comarca en el marco del Reglamento orgánico, en su caso.*
- *Publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de la Comarca.*
- *Las contrataciones y concesiones sobre materias objeto de la Delegación cuando su importe sea inferior a 500.000,- pesetas (3.005,06 euros), incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.*
- *E/reconocimiento y liquidación de Obligaciones, hasta 500.000,- ptas. (3.005,06 euros), derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos en las materias correspondientes al área de su competencia.*
- *La ordenación de los pagos en base a las obligaciones reconocidas y liquidadas, hasta 500.000,- PtaS. (3.005,06 euros), en las materias correspondientes al área de su competencia, si bien el acto de la realización efectiva del pago mediante la firma de documentos mercantiles (cheques, orden de transferencias, etc.) se llevará a cabo por la Presidencia.*
- *Las contrataciones y concesiones relacionadas con las atribuciones del Área de la Delegación, cuando su importe sea inferior a 500.000,-pesetas (3.005,06 euros), incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años; y supervisión de las contrataciones competencia del resto de 105 Delegados de Área.*
- *Presidir las subastas y concursos para enajenaciones, arrendamientos, suministros y toda clase de adjudicaciones de servicios y obras municipales.*
- *Aprobación de las liquidaciones tributarias y otros ingresos de Derecho Público e ingresos de naturaleza privada, en los términos de la normativa tributaria.*

#### **\* RESERVA DE FACULTADES POR LA PRESIDENCIA:**

Esta Presidencia se reserva las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

- a) La de recibir información detallada de la gestión de las competencias delegadas.

b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

c) Los actos dictados por **los** Delegados en el uso de sus atribuciones o potestades, se entienden dictados por la Presidencia.

**TERCERO.-** No podrán delegarse en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por Delegación.

**CUARTO.-** Dar cuenta de la presente Resolución al Consejo Comarcal en la primera sesión que se celebre, y publíquese en el Boletín Oficial de Aragón, Sección de la Provincia de Zaragoza; todo ello sin perjuicio de la efectividad de las Delegaciones desde el día siguiente al de la fecha de esta Resolución.

**QUINTO.-** Notifíquese la presente Resolución a todos los interesados. LO manda y firma, el Sr. Presidente, en Daroca a 26 de abril de 2.004.-"

## **7º/ PROPUESTA PRESIDENCIA FORMACIÓN COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA.**

"Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.2 de la Ley 10/93, de Comarcalización de Aragón, que establece que el Consejo Comarcal, mediante la aprobación de un Reglamento Orgánico podrá regular los órganos complementarios que estime necesarios, y, de acuerdo con dicho Reglamento, entiende la conveniencia de proceder a la constitución de unas **Comisiones informativas** correspondientes a las distintas áreas de actuación de esta Comarca, con arreglo a sus competencias, a fin de garantizar la participación de los Consejeros en la elaboración de los acuerdos de la entidad comarcal.

Considerando que, según lo previsto en el art. 43 y siguientes del Reglamento Orgánico Comarcal, cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en el Consejo, siendo el Presidente Comarca, el presidente nato de cada una de ellas.

Por esta Presidencia se propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente ACUERDO:

**"PRIMERO.-** Establecer las siguientes Comisiones informativas Permanentes, con la composición y materias que se señalan a continuación:

**1.- COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA O COMPOSICIÓN:** 2 miembros del Partido Aragonés.

1 miembro del Partido Popular.

1 miembro del Partido Socialista.

### **ÁREA COMPETENCIAL:**

Asuntos relativos a la organización y gestión cultural de la Comarca.

### **FUNCIONES:**

1. Control y fiscalización de los órganos de gobierno en asuntos relacionados con sus competencias.

2. Estudio, informe y consulta previa de los expedientes que deban

someterse a la decisión de; Consejo o de la Comisión de Gobierno cuando actúe por delegación de éste, salvo cuando hayan de adaptarse acuerdos declarados urgentes, en las siguientes competencias plenarios:

a) La determinación de los recursos propios de carácter tributario; la aprobación y modificación de los presupuestos y la disposición de gastos en los asuntos de su competencia.

b) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del diez por ciento de los recursos ordinarios de; presupuesto, salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el quince por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

c) Aquellas otras que deban corresponder al Consejo por exigir su aprobación una mayoría especial en materias relacionadas con su ámbito competencias.

d) Las demás materias que expresamente le confieran las leyes al Consejo dentro del área competencial de la Comisión.

**SEGUNDO.-** Solicitar a cada uno de los Portavoces de los distintos Grupos Políticos Comarcales que componen el Consejo Comarcal, la adscripción concreta de sus representantes - titulares y suplentes - en las referidas Comisiones informativas."

Finalizada la lectura de la propuesta se abre turno de debate, comenzando la portavoz del Partido Popular quien en nombre de su grupo se manifiesta conforme proponiendo a Dña Rosario Blasco Lafuente como representante de su partido en dicha Comisión. Antes de finalizar recalca la posición de su partido, manifestada en un pleno anterior de considerar que el Departamento de Cultura debería haber figurado adscrito al Departamento de Patrimonio Cultural y Tradiciones Populares.

El Portavoz del partido Socialista manifiesta la conformidad de su grupo con la propuesta y nombra representante a D. Manuel Esteban Lorente en dicha Comisión.

El Portavoz del Partido Aragonés manifiesta que los representantes de su partido sean:

D. Jesús Sola Sevilla y a Dña Gisela Corthay Ferran.

## **8º RUEGOS Y PREGUNTAS**

Toma la palabra D. Miguel Ángel Urmente en representación del partido Popular quien manifiesta:

1º su deseo de la rápida elaboración por la Comarca de las Bases reguladoras de ayudas a asociaciones sin ánimo de lucro. Seguidamente

2º solicita el envío de las actas de la comisión de Gobierno a todos los Consejeros.

3º Solicita el envío de la liquidación de la Feria Comarcal, a lo que se responde por el Sr. Presidente que en el momento que estén serán presentadas al Consejo.

4º Respecto al apoyo a la natalidad pregunta acerca de la forma de su reparto. Por el Sr. Presidente de la Comisión de Bienestar Social se responde que las ayudas se repartirán previa aprobación de unas Bases reguladoras, las cuales serán similares a las que viene

aplicando el Ayuntamiento de Herrera de los Navarros.-

D. José Valero pregunta acerca de la existencia de crédito para las infraestructuras deportivas, a lo que el Sr. Presidente responde que debido al escaso presupuesto de la Comarca, se hace inviable el apoyo a infraestructuras y que por ello a través de la FAMP, se está en contacto con DGA, para la posible solución del problema.

Seguidamente se informa por el Sr. Presidente del nombramiento de D. Miguel García Cortes como representante de la Comarcal en ADRI D. Jesús Pardillos Julián como suplente.

El Sr. Presidente expone la posibilidad de la firma de un Convenio con ADRI junto con la Comarca del Jiloca, que implique que la Comarca aporte a la misma 88.713 euros anuales durante los próximos cinco años, de tal forma y de acuerdo con la consignación europea de que dispone ADRI, se puedan realizar obras de interés social, y sin ánimo de lucro, en todos los Municipios de la Comarca por el doble de valor de la aportación anual.

Se abre un pequeño debate acerca de las posibles obras a abarcar con tales fondos.

Se acuerda continuar adelante con las negociaciones dando cuenta para su ulterior aprobación por el Consejo Comarcal.

Finalmente, no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 21 horas y 45 minutos, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha al principio indicados, de la que se extiende la presente acta, de la que yo, como Secretario doy fe

El Presidente,

El Secretario,